



# Resolución Directoral

N° 2080 - 2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA; 25 ABR 2023

**VISTO:** Los documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 73° del capítulo III de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 141° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia,

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, para lograr su mayor eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando los recursos del estado; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR se aprueba, entre otras cosas, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; y establece en el artículo 173, numeral 173.1, las Oficinas de Operaciones-Educación son órgano desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsable de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instancias de Gestión Educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente

Que, con Expediente N° 10825 de fecha 30.03.2023, la directora de la I.E.I N° 089 - RIOJA, remite la solicitud de **conclusión y reincorporación** a la institución educativa del Auxiliar de Educación nombrada Sra: **ALICIA GRANDEZ ACOSTA**, que había solicitado licencia sin goce por motivos particulares.

Según la RVM N° 107-2021-MINEDU nos indica en su numeral 11.21 **En caso el auxiliar de educación solicite dar por concluida su licencia, debe presentar su solicitud ante el titular de la UGEL, quien en un plazo no mayor a siete (7) días debe emitir y notificar la resolución que de por concluida la licencia y el contrato de auxiliar de educación, de ser el caso. La notificación de la resolución que de por concluida la licencia y la válida notificación de la resolución que da por concluida la licencia y el**





# Resolución Directoral

N° 2080 - 2023-GRSM-DRE/UGEL-R

*contrato del auxiliar de educación, son los documentos indispensables para el que auxiliar de educación retome sus funciones.*

Que con Resolución Directoral N°1222-2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE306-R, de fecha 07.03.2023, se concedió licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 01.03.2023 hasta el 31.12.2023 a la Auxiliar de Educación **ALICIA GRANDEZ ACOSTA**, identificada con DNI N° 10121809 y mediante **INFORME N° 0023-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/OA/G.R.H.-BP**, de fecha 19.04.2023 donde se resuelve dar por concluida su licencia sin goce por motivos particulares;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, RVM N° 107-2021-MINEDU;

A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA, al 02.04.2023 la licencia sin goce de remuneraciones otorgada con Resolución Directoral N° 1222-2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE306-R, de fecha 07.03.2023, por **MOTIVOS PARTICULARES**, de la Auxiliar de Educación nombrada en la I.E.I. N° 089 de la Provincia de Rioja Departamento de San Martín, **ALICIA GRANDEZ ACOSTA**;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REINCORPORAR a la Sra. **ALICIA GRANDEZ ACOSTA**, identificada con DNI N° 10121809, a partir del 03.04.2023 a su centro de labores I.E.I 089, por motivo a la conclusión de su licencia sin goce de remuneración.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada conforme a la Ley, y a las áreas correspondientes de la U.E. 306 Educación de Rioja.



# Resolución Directoral

Nº 2080 - 2023-GRSM-DRE/UGEL-R



**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja ([www.ugelrioja306.gob.pe](http://www.ugelrioja306.gob.pe))

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO  
DIRECTOR UGEL - RIOJA  
CUI 1028108118



JABA/D.UE.306-R  
MFVC/G.RR. HH  
ArchV/BP

